

LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR



RESUMEN EJECUTIVO

No. 10-2006

boletín técnico.

La entrada en vigor de la Ley de Ahorro y Crédito Popular ha proporcionado el marco regulatorio adecuado para el fortalecimiento y consolidación del Sistema Financiero Popular mexicano que busca dotar de servicios financieros al 80% de la población mexicana que no tiene acceso al sistema financiero comercial.

De las 600 empresas dedicadas al ahorro y crédito popular detectadas por BANSEFI, 382 se encuentran realizando trabajos de modernización de sus sistemas, regularización de su situación financiera y fiscal, creación de órganos de supervisión y de los fondos para proteger el ahorro, que les permiten seguir operando y, en un futuro, transformarse en entidades de ahorro y crédito popular al amparo de la prórroga condicionada establecida en la Ley de Ahorro y Crédito Popular; sólo 119 empresas han manifestado su inconformidad por incorporarse a dicho marco regulatorio por cuestiones políticas; a pesar de esta resistencia, la entrada ordenada a la ley brindará a los ahorradores de mayor certidumbre y posibilitará el desarrollo de Finanzas Populares sanas.

COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE MICROFINANZAS

Por el Ing. Emilio Illanes Díaz Rivera

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL 2006

Presidente

Dr. Marco Antonio Cerón Grados

Presidente del Consejo Técnico

C.P.C. Sergio Federico Ruiz Olloqui Vargas

Secretario CDN y Director General IMEF

IQ MBA Juan Carlos Erdozain Rivera

COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE MICROFINANZAS

PRESIDENTE

Ing. Emilio Illanes Díaz Rivera

INTEGRANTES

Ing. Emilio Illanes Díaz Rivera

Lic. Alfredo Carbajal Benítez

C.P. Rubén Carranza Rubio

Lic. José Antonio Correa Martínez

Eco. Luis Foncerrada Pascal

Lic. Luis Heriberto García Muñiz

Lic. Luis Alberto Güemez Ortiz

C.P. Fernando Obregón González

Lic. Enrique Dounce Pérez Tagle

C.P. Francisco Javier Santos Pérez

C.P. Carlos Villagomez Castro

Dr. Alejandro Violante Morlock

Lic. Antonio Velasco Gómez

M.C. e Ing. Ricardo Skertchly M.

Ing. Norberto de Jesús Roque Díaz de León

Ing. Arnulfo Quintero Ron

Dr. Luis Haime Levy

Mtro. Francisco J. Rodríguez M.

Dr. Humberto Valencia Herrera

Ing. Adalberto Palma Gómez

Eco. Pedro Valdez

Lic. Aarón Silva Nava

Lic. Humberto Pérez Rocha

Lic. Francisco Mendoza

Lic. Rodrigo Villar Esquivel

Lic. Jesús Villaseñor

Lic. Carlos Provencio

Lic. Ignacio Cobos Mojica

Lic. Jesús Alejandro Arreola Prado

Lic. Miguel Ramírez Barber

Lic. Xavier Enriquez

Lic. Isabel Álvarez López
Coordinadora del Comité Técnico
Nacional de Microfinanzas

INDICE TEMÁTICO

Resumen Ejecutivo

Introducción

Análisis Técnico

INTRODUCCIÓN

El plazo que tenían las empresas dedicadas al ahorro y préstamo populares para incorporarse a la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) venció en diciembre de 2005 y, aunque se cuenta con tan sólo tres empresas que han logrado certificarse como Entidades de Ahorro y Crédito Popular (EACP), existen sociedades que realizan diversos trabajos para apearse a lo establecido en el artículo cuarto transitorio del Decreto en el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 y que se conoce como "prórroga condicionada".

Dicha prórroga brinda la posibilidad de que las empresas del sector de ahorro y crédito popular sigan operando siempre y cuando se sujeten a planes de trabajo que les permitan transformarse en EACP a más tardar en diciembre de 2008; a través de esta entrada ordenada de la LACP se busca la consolidación y el desarrollo de un sistema financiero popular mexicano fuerte y profundo, que se desarrolle hasta proporcionar servicios financieros al 37.7% de la población mexicana que se encuentra en pobreza extrema y que gana menos de 2 dólares diarios y con ello constituirse en un motor económico para reactivar a la economía rural mexicana.

ANÁLISIS TEMÁTICO

Las Finanzas Populares es un concepto reciente, hasta hace unos años se pensaba que la población rural o las personas de escasos recursos económicos constituían un mercado no bancarizable, en la actualidad representa el gran reto del sector financiero mundial,

en donde se han lanzado distintas iniciativas para tratar de reincorporar a esta población al mercado formal de servicios financieros, la más conocida e importante que se ha lanzado es de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) "metas del milenio", en donde se busca reducir a la mitad el porcentaje de personas cuyos ingresos sean inferiores a 1 dólar por día y con ello reducir a la mitad el porcentaje de personas que están en pobreza extrema; para lograr esta meta el microcrédito es una de las herramientas que se están utilizando con mayor éxito.

La definición gubernamental, presente en la página web de La Secretaría de Desarrollo Social precisa a las Finanzas Populares como servicios financieros tales como ahorro, crédito, seguros, y remesas dirigidos a la población que no han podido acceder a las fuentes financieras convencionales (banca comercial, banca de desarrollo, etc.). Éstas incluyen servicios financieros en pequeña escala, conocidos como microfinanzas, que se orientan a atender a los sectores de bajos ingresos.

Al inicio del presente siglo, el sistema financiero mexicano que atendía al sector de las Finanzas Populares se caracterizaba por ser poco profundo, con un desarrollo desigual de las entidades que atendían al sector, se enfocaba principalmente en zonas urbanas y estaba conformado por intermediarios financieros, en su mayoría no bancarios que carecían de una adecuada regulación para garantizar la seguridad del ahorro del público usuario.

El reconocimiento y la importancia que tiene el sector de las Finanzas Populares en el sector financiero descansa en la posibilidad de ampliar su cartera de clientes de manera significativa, según cifras de la SEDESOL en México 37.7% de la población está por debajo de la línea de la pobreza de 2 dólares diarios; y aproximadamente 80% de la población no tiene acceso al sistema financiero formal, por ello, se ha impulsado la regulación que se necesita para prevenir malas prácticas y manejos fraudulentos en las instituciones que operan en el sector popular que se han presentado en el pasado, como en las Cajas de Ahorro "El Arbolito", por decir alguna, que defraudaron a un gran número de ahorradores.

Para prevenir este tipo de situaciones se creó la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) que fortalece al nuevo sector de las Finanzas Populares, cuyo fin es el de dotar a todas las personas de bajos ingresos de servicios financieros; el plazo que tenían las empresas dedicadas al ahorro y préstamo del sector popular para adecuarse a la ley se venció en diciembre de 2005; la mayoría de ellas han entrado de manera ordenada a la LACP a través de una prórroga condicionada. El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI), en 2002 estimó que existían más de 600 sociedades dedicadas a otorgar servicios de ahorro y crédito popular en la República Mexicana que atendían alrededor de 5 millones de clientes y que deberían de incorporarse a la LACP.

Sobra apuntar que, ante la falta de regulación y supervisión, las instituciones dedicadas al ahorro y préstamo popular funcionaban como un monopolio con los vicios económicos que esta figura conlleva, debido a que no existían competidores en sus zonas de influencia, y, si los había, se trataba de prestamistas particulares que cobraban tasas de interés muy elevadas. Con la entrada en la Ley se fomentará la aparición de nuevos competidores en el mercado financiero, lo que impulsará tasas de interés competitivas a favor de la población de escasos recursos.

En la actual administración se tiene una visión innovadora del sector financiero mexicano compuesto por dos componentes:

1. El primero se refiere al sistema financiero tradicional, integrado por la banca comercial, las casas de bolsa, sociedades de inversión, arrendadoras, factorajes, otras organizaciones auxiliares del crédito y la banca de desarrollo.
2. En el segundo componente se encuentra el cambio de visión y el reconocimiento de un sector que estaba olvidado por las autoridades: la Banca Social y Solidaria que está compuesta por la Banca Popular, también conocida como el Sector de Ahorro y Crédito Popular y las microfinancieras

La Estrategia que se busca realizar es incrementar la profundidad del sistema financiero mexicano a través de la Banca Popular para dotar de servicios financieros a la población desatendida y eficientar las operaciones con sus clientes cautivos y brindar tasas de interés más bajas; a través del desarrollo del sector, la Banca Social se encontrará eventualmente con la Banca Tradicional, lo que generará un sistema financiero profundo y competitivo. Para que dicha estrategia fuera viable se requería de un marco legal adecuado que fue plasmado en la LACP

En este sentido la LACP regula la función de ahorro y crédito popular, que en adelante sólo podrá ofrecerse a través de dos figuras: la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo y la Sociedad Financiera Popular; se apoya en la Supervisión Auxiliar que ejercerán las Federaciones, reconoce el nivel de desarrollo individual de cada intermediario financiero, por lo que a mayor tamaño, se estará facultado para operar más productos y servicios, pero también se les aplica una regulación más completa y se cuenta con un seguro de depósito privado como mecanismo de última instancia para proteger a los ahorradores.

Hoy en día ya existen tres empresas que, al cumplir con todas las normas y obligaciones dictadas por la ley, han logrado certificarse como Entidades de Ahorro y Crédito Popular (EACP) que son: Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V. (FINCOMUN), BATOAMIGO, S.A. de C.V. y UNAGRA, S.A. de C.V, además de 382 sociedades que realizan trabajos de modernización de sus sistemas, regularización de su situación financiera y fiscal, creación de órganos de supervisión y de los fondos para proteger el ahorro, que les permite seguir operando y, en un futuro, transformarse en EACP conforme a lo establecido en el artículo cuarto transitorio del Decreto en el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 y que brinda la posibilidad de acceder a lo que se conoce como "prórroga condicionada" que les permite a estas instituciones realizar la transformación a más tardar en diciembre de 2008.

El BANSEFI ha detectado a 119 entidades que decidieron no incorporarse a la LACP bajo el argumento de que la realidad del sector financiero cooperativo mexicano es diferente a la visión europea expresada en la LACP y se acerca más a la realidad latinoamericana, por lo que buscan que se reforme el artículo 33 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, reformado el 4 de junio del 2001, en el que se indica que "las sociedades cooperativas que tengan por objeto realizar acti-

vidades de ahorro y préstamo se registrarán por esta Ley, así como por lo dispuesto por la Ley de Ahorro y Crédito Popular" para seguir operando sin regulación. Estas entidades representan menos de una cuarta parte del total de empresas que operan en el sector de las Finanzas Populares, por lo cual se puede presumir que se trata de un asunto político, más que de la supuesta imposibilidad de operar bajo la LACP, por lo que se les aconseja a los ahorradores que participan en estas entidades estar concientes del riesgo y la responsabilidad de tener su dinero en las mismas.

La LACP es muy clara y señala que las empresas dedicadas al ahorro y préstamo popular que no se apeguen a ella tendrán que cerrar o dejar de captar ahorros del público en general, la instancia encargada de supervisar y ejecutar estas acciones es la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). La entrada ordenada de las empresas a la LACP enfrenta el reto de hacer valer la ley, ya que las instituciones que no se incorporaron tienen cerca de 200 mil socios y activos de mil 250 millones de pesos, mientras que las empresas que buscan incorporarse en el mercado de las Finanzas Populares son 444 que tienen 3 millones 400 mil socios y activos por 40 mil millones de pesos.

Existen sociedades que, por su tamaño, no están sujetas a la LACP y que pueden seguir captando ahorro que se encuentran bajo el supuesto del artículo 4 bis de la Ley de Ahorro y Crédito Popular que prevé que aquellas instituciones que tengan menos de 250 socios y activos inferiores a 350 mil UDIs (poco más de 1.2 millones de pesos); sólo tendrán que registrarse ante una federación autorizada, esto con el fin de incorporarlas gradualmente (según su capitalización) en el marco de la Ley.

Dentro del levantamiento del Censo de las Sociedades con Actividades de Ahorro y Crédito Popular levantado durante el período de octubre de 2001 a Junio de 2002 por el BANSEFI en el apartado de detección del grado de conocimiento que las sociedades poseían con respecto a la Ley de Ahorro y Crédito Popular, se contabilizó que 334 sociedades (86%) de las 388 censadas tenían conocimiento de los principales temas de la Ley, 280 sociedades (72.2%) manifestaron estar de acuerdo en su aplicación, 49 (12.6%) respondieron estar en desacuerdo y 59 sociedades (15.2%) no contestaron la pregunta, esto demuestra que existieron los canales adecuados para la difusión de la normatividad y tiempo suficiente para realizar una entrada ordenada de las instituciones a la LACP.

La entrada al sector de las Finanzas Populares a través de la LACP se realiza lentamente; a principios de marzo de 2006 se cuentan con las tres Entidades de Ahorro y Crédito Popular antes mencionadas autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar en los términos previstos por la LACP y 12 Federaciones autorizadas para supervisar y brindar asistencia técnica:

1. Fine Servicios, S.C.
2. Victoria Popular, S.C.
3. FMEAC, S.C. de R.L.
4. Cajas Populares Alianza, S.C. de R.L. de C.V.
5. Cajas Solidarias, A.C.

6. Cooperativas Financieras UNISAP, S.C. de R.L. de C.V.
7. Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Centro Sur, S.C. de R.L. de C.V.
8. Federación Sistema Coopera, S.C. de R.L. de C.V.
9. Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.
10. Federación Atlántico Pacífico de Entidades de Ahorro y Crédito Popular, S.C.
11. Federación Fortaleza Social, A.C.
12. Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Noreste, S.C.L. de C.V.

Dentro de las entidades que conforman el sector de las Finanzas Populares cabe resaltar el papel que juegan las "Cajas Solidarias" que han sido creadas con patrimonio obtenido de recuperaciones de recursos gubernamentales y que representan al rededor de la mitad de las organizaciones del sector, en la actualidad 156 Cajas Solidarias realizan trabajos con distintas Federaciones para transformarse en EACP bajo el amparo de la "prórroga condicionada", disipando las dudas de la capacidad de sus socios (campesinos en su mayoría) de operar exitosamente una empresa dedicada al ahorro y crédito.

El Programa de Cajas Solidarias continua la apertura de Cajas en los 50 municipios con menor índice de desarrollo humano bajo la figura de Sociedad Cooperativa, las cuales no podrán captar ahorros en sus inicios, sólo operarán con el patrimonio que obtengan de las recuperaciones de programas sociales; en paralelo se hacen trabajos de capacitación y asistencia técnicas con distintas Federaciones para su futura transformación en EACP y con ello poder captar ahorro y dotar a los habitantes de éstos cincuenta municipios más pobres de una fuente de financiamiento para el desarrollo económico de la región y llevar los servicios financieros a la gente que más lo necesita.

ESTIMADO SOCIO

boletín técnico.

Cualquier comentario, observación
o sugerencia a este Boletín
favor de hacerlo llegar
directamente al autor.

Ing. Emilio Illanes Díaz Rivera

Director General de la Operadora de Sociedades de Inversión
Grupo Financiero Interacciones
E-mail: eillanes@interacciones.com